REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2023

REPARACION DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6867 MUNICIPAL SAN WENCESLAO DE LA COMPAÑÍA 1º NARANJATY

ID Nº 422.347

CONTRATO Nº 1/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

de ROMAN IBARS

Capiatá – Paraguay

2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 1/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de REPARACION DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6867 MUNICIPAL SAN WENCESLAO DE LA COMPAÑÍA 1º NARANJATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422347.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 11985/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 1841/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por parte de la Junta Municipal.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	950.000	950.000
2	VALLADO PERIMETRAL	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
3	DEMOLICION DE PISO	Metros cuadrados	57,75	23.000	1.328.250
4	DEMOLICION DE REVOQUE	Metros cuadrados	40,6	23.000	933.800
5	REVOQUE DE MAMPOSTERIA	Metros cuadrados	44,76	42.000	1.879.920
6	REVOQUE DE LOSA (PREVIO SALPIQUE CON CEMENTO)	Metros cuadrados	56,15	48.000	2.695.200
7	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE, ESPESOR 10 CM.	Metros cuadrados	57,75	41.000	2.367.750
8	CARPETA ALISADA PARA PISO CERAMICO	Metros cuadrados	57,75	38.000	2.194.500
9	PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO	Metros cuadrados	57,75	109.000	6.294.750
10	PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALO	Metro lineal	29,5	26.000	767.000
11	CAMBIO DE VENTANA BALANCIN MEDIDAS 1,20 X 1,20 M.	Unidad	5	147.000	735.000
12	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE DOS HOJAS. MEDIDA 1,20 X 2,10 M.	Unidad	1	1.533.000	1.533.000
13	ALFEIZAR DE VENTANAS, DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO, ARENA)	Metro lineal	6	40.000	240.000
14	INSTALACION DE TABLERO TS10 DE 6 AG CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	480.000	480.000
15	INSTALACION DE TABLERO COMANDO DE VENTILADORES TCV	Unidad	1	480.000	480.000
16	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	6	178.000	1.068.000
17	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMA CORRIENTES	Unidad	3	178.000	534.000
18	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	Unidad	2	226.000	452.000
19	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40 W	Unidad	4	320.000	1.280.000
20	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W	Unidad	2	153.000	306.000
21	TABLERO TS DE 6 AG CON BARRAS DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	403.000	403.000
22	TABLERO TCV DE 2 AG CON BARRAS DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	260.000	260.000
23	PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	2	650.000	1.300.000
24	PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	15,1	36.000	543.600
25	PINTURA AL LATEX	Metros cuadrados	124,33	36.000	4.475.880
26	PIZARRON	Unidad	1	1.366.000	1.366.000
27	MESADA DE GRANITO CON 2 BACHAS	Unidad	1	2.600.000	2.600,000
28	LAVAMANOS CON GRIFERIAS METALICAS, CONEXIÓN FLEXIBLE, SOPAPA Y ACCESORIOS	Unidad	2	486.000	972.000
29	MUEBLE BAJO MESADA	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
30	DESMONTE DE TECHO DE TEJAS CON REPOSICION DE TEJAS	Metros cuadrados	1,76	36.000	63.360
31	PROVISION Y COLOCACION DE TIRANTES DE HORMIGON	Metro lineal	2,5	45.000	112.500

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

32	DEMOLICION DE PISO	Metros cuadrados	1,73	23.000	39.790
33	DEMOLICION DE AZULEJO	Metros cuadrados	1,3	23.000	29.900
34	DESMONTE DE ARTEFACTOS SANITARIOS	Unidad	2	76.000	152.000
35	REVOQUE INTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	14	42.000	588.000
36	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE, ESPESOR 10 CM.	Metros cuadrados	1,73	41.000	70.930
37	CARPETA ALISADA PARA PISO CERAMICO	Metros cuadrados	1,73	38.000	65.740
38	PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO	Metros cuadrados	1,73	109.000	188.570
39	PROVISION Y COLOCACION DE AZULEJO	Metros cuadrados	23,1	86.000	1.986.600
40	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA METALICA MEDIDA 0,70 X 2,10 M.	Unidad	1	1.020.000	1.020.000
41	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA TIPO BALANCIN DE 0,60 X 0,40 M.	Metros cuadrados	1	463.000	463.000
42	CONEXIÓN INTERNA DE CAÑERIAS DE AGUA CORRIENTE FRIA	Unidad	1	1.033.000	1.033.000
43	DESAGUE CLOACAL HASTA PRIMER REGISTRO	Unidad	1	766.000	766.000
44	PROVISION Y COLOCACION DE UN INODORO CON CISTERNA ALTA Y ADAPTADOR CON SUS ACCESORIOS	Unidad	1	483.000	483.000
45	MESADA DE GRANITO CON 1 BACHA	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
46	MUEBLE BAJO MESADA	Unidad	1	1.266.000	1.266.000
47	ESPEJO 0,50 X 0,50 M. CON MARCO	Unidad	1	460.000	460.000
48	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Metros cuadrados	59,5	17.000	1.011.500
49	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	Metros cuadrados	5	25.000	125.000
50	DEMOLICION DE AZULEJO	Metros cuadrados	16	23.000	368.000
51	DEMOLICION DE PISO	Metros cuadrados	8	23.000	184.000
52	DESMONTE DE ARTEFACTOS SANITARIOS	Unidad	3	81.000	243.000
53	DEMOLICION DE PUERTAS	Unidad	2	68.000	136.000
54	MAMPOSTERIA DE 0,15 M. PARA REVOCAR	Metros cuadrados	14	107.000	1.498.000
55	REVOQUE INTERIOR EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	22	42.000	924.000
56	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE, ESPESOR 10 CM.	Metros cuadrados	8	41.000	328.000
57	CARPETA ALISADA PARA PISO CERAMICO	Metros cuadrados	8	38.000	304.000
58	PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO	Metros cuadrados	8	102.000	816.000
59	PROVISION Y COLOCACION DE AZULEJO	Metros cuadrados	34	86.000	2.924.000
60	PROVISION Y COLOCACION DE DOS PUERTAS METALICAS DE 0,70 X 2,10 M.	Unidad	2	1.020.000	2.040.000
61	COLOCACION DE UNA PUERTA METALICA DE 0,70 X 2,10 M.	Unidad	1	142.000	142.000
62	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANAS TIPO BALANCIN DE 0,50X0,50 M. CON VIDRIO	Metros cuadrados	1	463.000	463.000
63	ALFEIZAR DE VENTANAS, DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO, ARENA)	Metro lineal	4	40.000	160.000
64	PROVISION Y COLOCACION DE TECHO DE RESGUARDO, MATERIAL FIBRA DE CARBONO TRANSLUCIDO, CON ESTRUCTURA METALICA	Metros cuadrados	1,6	226.000	361.600
65	PINTURA AL LATEX	Metros cuadrados	20	36.000	720.000
66	PINTURA DE ABERTURAS METALICAS	Metros cuadrados	10	36.000	360.000
67	CONEXIÓN INTERNA DE CAÑERIAS DE AGUA CORRIENTE FRIA	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
68	DESAGUE CLOACAL HASTA PRIMER REGISTRO	Unidad	1	966.000	966.000
69	CAÑERIA DE DESAGUE CLOCAL EXTERNA	Unidad	1	1.166.000	1.166.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

	HASTA REGISTRO Y REGISTRO DE 0,60 X 0,60 M.				
70	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO CON CISTERNA ALTA Y ACCESORIOS	Unidad	2	483.000	966.000
71	LAVAMANOS CON GRIFERIAS METALICAS, CONEXIÓN FLEXIBLE, SOPAPA Y ACCESORIOS	Unidad	1	510.000	510.000
72	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	4	178.000	712.000
73	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMA CORRIENTES	Unidad	4	178.000	712.000
74	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W	Unidad	4	153.000	612.000
75	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Metros cuadrados	8	16.000	128.000
TOTAL					**70.908.140.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.908.140.- (Guaraníes, Setenta millones novecientos ocho mil ciento cuarenta) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 5 (Cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BÁSICA Nº 6867 MUNICIPAL SAN WENCESLAO DE LA COMPAÑÍA 1º NARANJATY. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato. Los seguros indicados precedentemente no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6867 MUNICIPAL SAN WENCESLAO DE LA COMPAÑÍA 1º NARANJATY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8